



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas,

03 ABR 2017

VISTO:

El Informe N° 00013-2017-GM/MPM-CH (16.03.2017), emitido por el Ing. Fernando Ruidías Ojeda, en calidad de Gerente Municipal; el Informe N° 148 - 2017-GAJ/MPM-CH, de fecha 28 de marzo del 2017, expedido por el Abog. Moisés A. Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Por su parte, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, con la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD -"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, publicada el 20 enero 2017 – se DEJA SIN EFECTO la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, y se aprueba la "GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", ello en el marco de la Directiva N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

013-2016-CG-GPROD, y de acuerdo a los cambios del modelo de control interno denominado "Control Interno - Marco Integrado" - COSO, que se utiliza como referencia para la normativa de control interno del país, la Contraloría indicó que resulta necesario actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

Así, mismo en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, ha quedado diseñado el modelo de resolución de conformación del Comité Control Interno, estableciéndose las funciones del mismo.

Que, de acuerdo al Acta N°001-2015-MPM-CH-A, de fecha 04 de noviembre del 2015, se asumió el compromiso de conformar el Comité Especial denominado "Comité de Control Interno" - CCI, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

Que, con Informe N° 00013-2017-GM/MPM-CH (16.03.2017), la Gerencia Municipal hace llegar la relación de los funcionarios que conforman el "Comité de Control Interno" CCI (miembros titulares y suplentes), para que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la ratificación del mencionado Comité, conforme se detalla:

Table with 2 columns: MIEMBROS TITULARES and MIEMBROS SUPLENTEs. Lists 5 members in each category.



Que, estando a lo señalado líneas arriba, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, en el extremo a ratificar el COMITÉ DE CONTROL INTERNO, conforme al Acta N°001-2015-MPM-CH-A, de fecha 04 de noviembre del 2015, y en mérito a lo solicitado por Gerencia Municipal.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO - CCI, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, el mismo que dependerá del Despacho de Alcaldía, y quedará conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal quién lo presidirá.	1. Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico.
2. Gerente de Administración	2. Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial é Infraestructura.
3. Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional – Secretario Técnico.	3. Subgerente de Gestión del Recurso Humano.
4. Gerente de Asesoría Jurídica.	4. Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.
5. Gerente de Rentas.	5. Subgerente de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

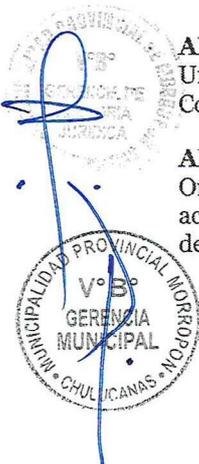
**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** como funciones fundamentales del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores municipales de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores municipales la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD para la **“Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”**, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Secretaría General notificar a cada uno de los integrantes, a efectos de que como Equipo de Trabajo constituido, cumplan con desarrollar sus funciones inherentes al cargo que desempeñen.

**ARTICULO SETIMO:** Dese cuenta a Gerencia Municipal; y demás áreas administrativas competentes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
M. PNP. (r) José X. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

